



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

R0000411634

AGD/RNBA

Fecha:09/03/2016

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

18 MAR 2016

Nº

Vista la propuesta del Sr. Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes, recibida en esta Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas el 4 de marzo de 2016, por la que se solicita el libramiento anticipado a la citada entidad pública empresarial de la aportación específica de corrientes para la financiación de la "Colección de Fotografía".

RESULTANDO que en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General figuran a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes, los créditos que se detallan a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍA	2016.0731.3331.44981	144.757,76 €

RESULTANDO que por Resolución del Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas de fecha 23 de febrero de 2016 se justificó la aportación específica de corrientes para la financiación de la "Colección de Fotografía" otorgada en el ejercicio 2015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 79ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo que regula el libramiento, incluso anticipado o a justificar, de las aportaciones contenidas en el Anexo IV conforme al procedimiento siguiente:

"Corresponderá al Consejero, Coordinador General de Área o Director Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados. ...

Asimismo, el precitado órgano podrá resolver el libramiento anticipado de las aportaciones contenidas en el Anexo IV con las condiciones que al efecto el mismo establezca en el momento de su concesión. En este caso, la justificación de las aportaciones requerirá también de la siguiente documentación probatoria de la

realización del gasto: Informe de la Gerencia así como acuerdo adoptado por órgano competente (Consejo de Administración o Patronato, según el caso)."

CONSIDERANDO que es el Director Insular en materia de Cultura, Educación y Unidades Artísticas el órgano competente para aprobar dicho libramiento anticipado, así como su posterior justificación.

Por lo expuesto, **resuelvo**:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y abonar a favor de la entidad pública empresarial TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, CIF Q3800480J y NIT 225406, la aportación específica contenida en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular que se exponen seguidamente:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍA	2016.0731.3331.44981	144.757,76 €

SEGUNDO.- Establecer que el plazo de justificación de dicha aportación es hasta el 31 de enero de 2017 y que será necesario aportar para ello tanto informe de la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, como el acuerdo de aprobación adoptado por el Consejo de Administración de la citada entidad pública empresarial.

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Sentado en el libro: 717 de Resoluciones
los Titulares de Órganos Desconcentrados,
al folio: 128 a 128 do.

16 MAR. 2016

El Vicesecretario General,